



CRONOGRAMA GENERAL CUMPLIMIENTO ORDENANZA 017 -2020



CRONOGRAMA GENERAL - DISPOSICIONES ORDENANZA SITP-Q

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
Publicación de Contratos de Operación	mié 2/12/20	jue 10/12/20
Manual de Indicadores de Calidad del Servicio (Resolución SM-2021-003)	mié 2/12/20	jue 14/1/21
Elaboración , Socialización Y Suscripción de Adendas /Autorizaciones	mié 2/12/20	jue 14/1/21
Modelo de gestión para la implementación de integración, Implementación del Plan de Reestructuración de rutas	mié 2/12/20	jue 14/1/21
Procedimiento Certificación UNE EN 13816	mié 2/12/20	jue 14/1/21
Proposición al Consejo Metropolitano / Mecanismos para sustentar y dar continuidad a la integración	mié 2/12/20	jue 14/1/21
Gestiones para inicio procedimiento proyecto Electromovilidad / Ordenanza	mié 2/12/20	jue 14/1/21
Presentación Proyecto Corredor Labrador Carapungo y Ramal Comité del Pueblo- La Bota	mié 2/12/20	dom 28/2/21
Concurso Público Asignación Rutas y Frecuencias	lun 4/1/21	mié 30/6/21
Fase 2 : Implementación Fideicomiso con Estructura seleccionada en la Fase 1	lun 11/1/21	jue 24/6/21
Informe sobre Cumplimiento Ordenanza 017-2020	mié 2/12/20	mié 30/6/21

CRONOGRAMA GENERAL - DISPOSICIONES ORDENANZA SITP-Q

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
Fase 2 : Implementación Fideicomiso con Estructura seleccionada en la Fase 1 y OM 017-2020	lun 11/1/21	jue 24/6/21
Video Conferencia Consultor BID Fase 2 Fideicomiso: Administración General, Empresa de Pasajeros , Empresa Metro, Procuraduría Municipal, Secretaría de Planificación, Secretaría de Movilidad	lun 11/1/21	lun 11/1/21
Recepción Solicitud de Pasajeros y Metro de Quito de Asistencia Técnica para Implementación de sus Fideicomisos	vie 15/1/21	vie 15/1/21
Formaliza contratación consultor BID	lun 18/1/21	mar 2/2/21
Elaboración Fideicomiso Global	mar 2/2/21	vie 5/3/21
Elaboración Fideicomiso Individual EPMPQ	mar 2/2/21	lun 22/3/21
Elaboración Fideicomiso Individual EPMMQ	mar 2/2/21	lun 22/3/21
Envío para Aprobación MEF Fideicomiso Global	vie 5/3/21	lun 5/4/21
Envío para Aprobación MEF Fideicomiso Individual EPMPQ	lun 22/3/21	mié 21/4/21
Envío para Aprobación MEF Fideicomiso Individual EPMMQ	lun 22/3/21	mié 21/4/21
Concurso Público Selección Fiduciaria Global	mar 6/4/21	mié 21/4/21
Concurso Público Selección Fiduciaria Individual EPMPQ	mié 21/4/21	jue 6/5/21
Concurso Público Selección Fiduciaria Individual EPMMQ	mié 21/4/21	jue 6/5/21
Instrumentación Fideicomiso Global mediante Escritura Pública	lun 5/4/21	mar 20/4/21
Instrumentación Fideicomiso Individual EPMPQ mediante Escritura Pública	mié 21/4/21	jue 6/5/21
Instrumentación Fideicomiso Individual EPMMQ mediante Escritura Pública	mié 21/4/21	jue 6/5/21
Inicio de Actividades Fideicomiso Global	lun 5/4/21	mar 6/4/21
Inicio de Actividades Fideicomiso Individual EPMPQ	mié 21/4/21	lun 3/5/21
Inicio de Actividades Fideicomiso Individual EPMMQ	mié 21/4/21	lun 3/5/21
Contratación Nivel 4 (SAG(SIR-SAE-SIU)) Por parte del Fideicomiso e Inicio de Operación	mar 6/4/21	mar 18/5/21
Integración Fideicomiso Global - Fideicomisos Individuales	mié 9/6/21	jue 24/6/21

Primera. – La Secretaría de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, celebrará la adenda a los contratos de operación vigentes, en los términos previstos en el artículo que regula la prestación del servicio sin integración de la Sección I del Capítulo Innumerado De la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, y emitirá las nuevas autorizaciones. (**Oficio SM-2021-0098**)



Segunda. - La Secretaría de Movilidad, dentro del término de 10 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, **publicará en su página web** todos los contratos de operación vigentes, información que deberá ser actualizada de conformidad a la suscripción de las adendas correspondientes.
(SM-DMDTM-2020-0178 / IT-DDTM-71/2020)

Secretaría de **MOVILIDAD**
grande otra vez

SOLICITAR SALVOCONDUCTO
Turnos
Gestión
Movilidad

facebook
twitter

INICIO LA INSTITUCIÓN DIRECCIONES Prensa GALERÍA MOVILIZATE UIO RESOLUCIONES TRANSPARENCIA CONTACTO

ANTISOBORNO

1. PEATONES
2. CICLISTAS
3. TRANSPORTE PÚBLICO
4. TRANSPORTE DE CARGA
5. AUTOS Y MOTOS

100% DE OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIRMÓ ADENDAS A CONTRATOS DE OPERACIÓN

Comunicado Oficial Quito DM, 14 de enero de 2021

Operativos de Control de Tránsito Vehicular

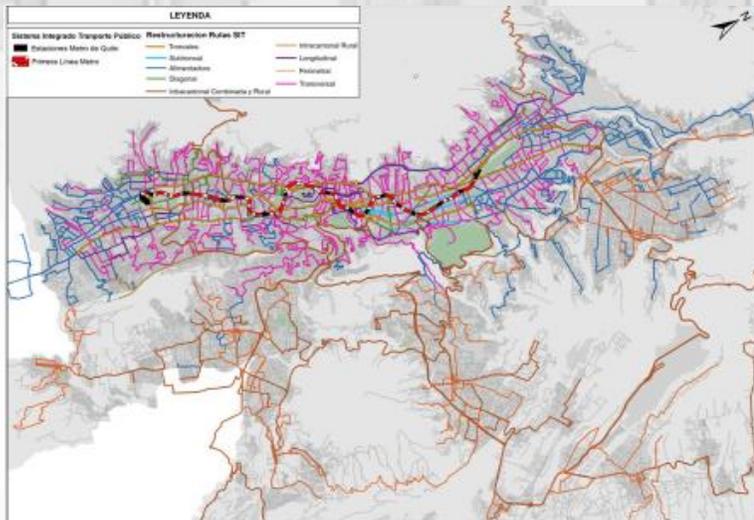
Miércoles, 20 Enero 2021

Buscar...

https://secretariademovilidad.quito.gob.ec

Más visitados ENEMDU - 2014 | Dremel - Big on detail ... CONTROL DE LOS MA... QGIS Cloud - PASANTI... TRANSPORTE PÚBLIC... ITP Software - Inicio - I... Coronavirus Covid-19...

Tercera. - La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el **Modelo de Gestión para la integración operacional de los subsistemas**, que incluirá la implementación del **Plan de Reestructuración de Rutas** y considerará las disposiciones previstas en el Código Municipal. **(Resolución SM-2021-005)**



		Alternativa 1	Alternativa 2
		Pago por Km	Pago por distribución ingresos
1	Experiencia y desempeño valorado en transporte público	10.0	20.0
2	Infraestructura logística	10.0	20.0
3	Disponibilidad de personal y capacidad administrativa. Como mínimo deberá acreditar la participación del siguiente personal y experiencia requerida:	10.0	20.0
4	Año de fabricación y tecnología de vehículos	5.0	10.0
5	Porcentaje y cronograma de flota a incorporar con tecnología "cero emisiones" que no corresponda a servicios que obligatoriamente deben operar con este tipo de unidades: troncales de corredores, subtroncales, centro histórico, unidades que crucen el túnel Guayasamín	15.0	30.0
6	Costo por kilómetro del servicio por tipo de flota	50.0	N/A
		100.0	100.0

Cuarta. - La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el **Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros** que formará parte, entre otras, de la adenda a celebrarse a los contratos de operación vigentes y de los nuevos contratos. En este Manual se establecerán con claridad los mecanismos que se emplearán para el control del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en éste.
(Resolución SM-2021-2021-003)

- 1.3 Cumplimiento de intervalo en hora pico (IHP): Valores determinados en la adenda al contrato de operación vs el promedio de los que se registren en el sistema, a través de los dispositivos ubicados en cada unidad.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$IHP = \frac{\text{Intervalo medido (min)} - \text{Intervalo programado (min)}}{\text{Intervalo programado (min)}} * 100\%$$

Bueno	Regular	Malo
< 25%	entre 25% y 50%	>50%

Intervalo programado: tiempo programado establecido en las adendas de los contratos de operación para cada ruta.

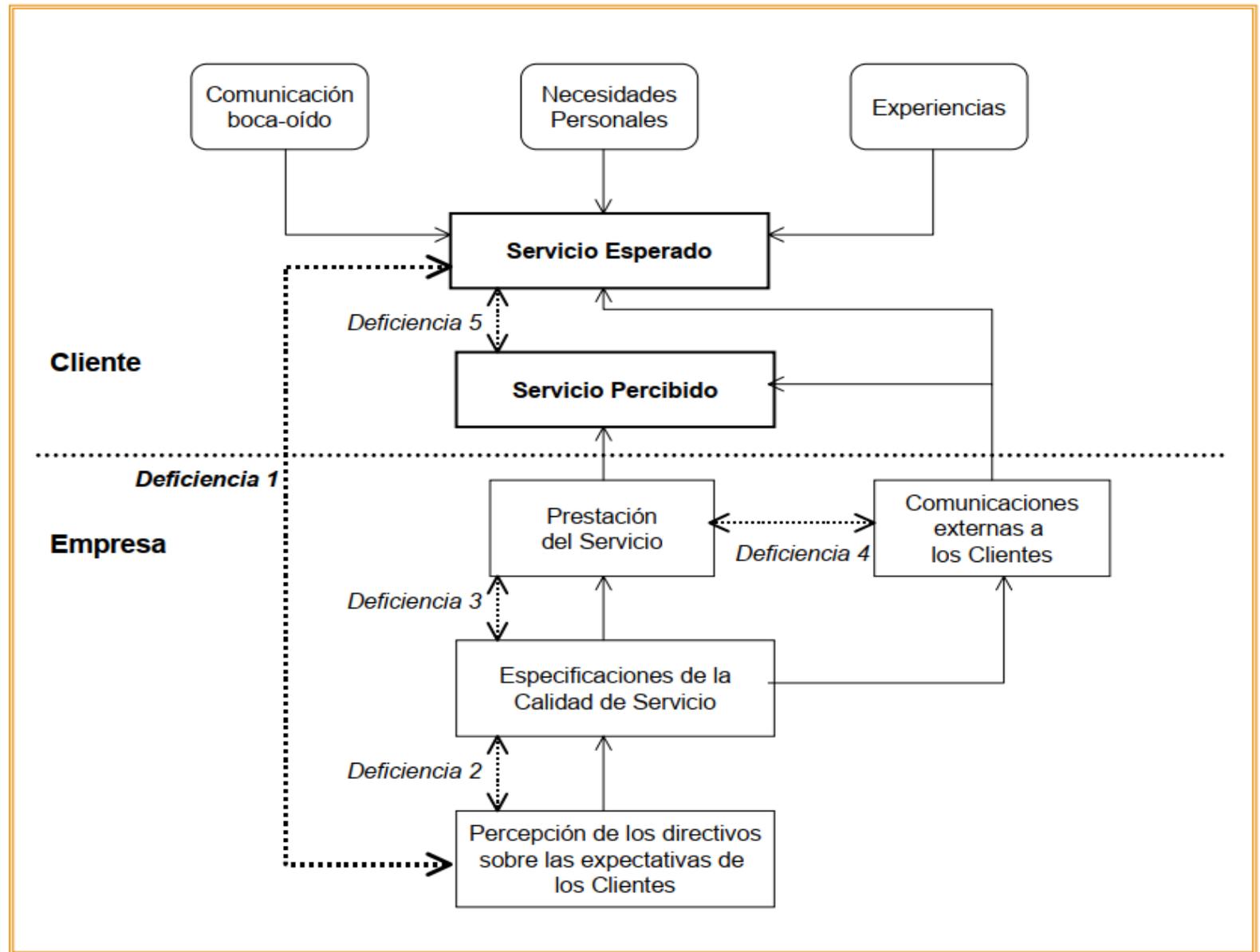
Intervalo estimado: obtenidos a través, de reportes enviados por el conductor en los formatos que generen los dispositivos (GPS) para la unidad de transporte y serán verificados por la Secretaría de Movilidad.

Al menos el 80% de la flota operativa debería cumplir con el índice IHP



Centro monitoreo SM

Séptima. - La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el **procedimiento para la certificación UNE EN 13816** de calidad de servicio de transporte público de pasajeros. **(Resolución SM-2021-007)**



Décima. - El Administrador del Sistema, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, propondrá al Concejo Metropolitano los **mecanismos tendientes a garantizar la sustentabilidad y continuidad** de la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros

Oficio SM-2021-0093 / PROPUESTA DE MECANISMOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA SUSTENTABILIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS / SM-2021-0012

Barrido de ordenanzas, resoluciones y cuerpos legales del DMQ, que contienen mecanismos para el cobro o recuperación de recursos económicos asociados a movilidad

- **Publicidad**
- **Unidades**
- **Infraestructura**
- **Peajes**
- **RTV**
- **Concesiones onerosas**
- **DOT**
- **Impactos de tráfico**
- **Multas asociadas al tráfico**
- **Impuestos por contaminación**
- **Cambio climático, en el componente movilidad**
- **Combustibles**

Décima Segunda. - La Secretaría de Movilidad cumplirá todas las gestiones tendientes a que, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, **se inicie el procedimiento** parlamentario correspondiente al proyecto normativo tendiente **a regular la electromovilidad** en el Distrito Metropolitano de Quito. (SM-2021-0092 / PROYECTO DE ORDENANZA DE ELECTROMOVILIDAD / INFORME PROYECTO DE ORDENANZA)

